

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE EXHORTA AL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT) Y A LA PROCURADURIA DE DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE A INFORMAR SOBRE LAS ACCIONES QUE SE REALIZAN ANTE EL HOSTIGAMIENTO Y FRAUDES QUE SE ESTÁN REALIZANDO VIA TELEFONICA Y CORREO ELECTRONICO EN CONTRA DE CONTIBUYENTES POR PARTE DE SUPUESTOS FUNCIONARIOS DEL SAT.

La que suscribe, **SEN. MARÍA VERÓNICA MARTÍNEZ ESPINOZA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 numeral 1, fracción II, 108 y 276 numeral 1, fracción I, todos del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Cámara de Senadores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este año el Servicio de Administración Tributaria (SAT) cumplió su vigésimo aniversario y entre sus principales logros se encuentra la simplificación y digitalización en el pago de impuestos, así como la ampliación de la base de contribuyentes y la ampliación recaudatoria.

Dicho organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) nació en 1997, con el fin de recaudar los impuestos en el país y desde entonces ha desarrollado herramientas para que los contribuyentes presenten de manera sencilla y rápida sus declaraciones de impuestos.

Sin embargo, durante los últimos años y meses se han incrementado los casos de fraudes, extorsiones y otros delitos que se están realizando por presuntos funcionarios del SAT que se identifican como tales con el fin de cometer diversos delitos.

Los casos van desde las llamadas telefónicas, incluso en fines de semana, en horarios nocturnos, donde los presuntos funcionarios del SAT llaman a empresas, pequeños negocios o personas físicas, para informarles de supuestas irregularidades tributarias o de que están siendo investigados

por diversos delitos como el lavado de dinero o bien para realizar encuestas sobre la calidad del servicio.

En diversas entidades como la Ciudad de México, Veracruz, Coahuila, Baja California y Guanajuato, entre muchas otras, se han denunciado que vía telefónica personas que se dicen ser funcionarios del Servicio de Administración Tributaria (SAT) realizan una serie de intimidaciones contra contribuyentes, a quienes amenazan con multas sino otorgan datos sobre su situación fiscal.

Entre los teléfonos que aparecen en los identificadores de los contribuyentes que reciben este tipo de llamadas se encuentra el número 55 4163 5700, el cual cuando se marca una grabadora expone como mensaje: “Bienvenido al Servicio de Administración Tributaria, llegó el momento de actualizar las facturas...” y después una serie de opciones sobre los servicios o áreas a las que se quiere llamar.

Sin embargo, el teléfono de atención a contribuyentes en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria es el 55 627 22 728, por lo cual es muy grave que por parte de esta instancia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no se haya detectado que se están utilizando las grabaciones y slogans con fines de extorsiones y otros delitos.

Incluso en la página www.tellows.mx existe un chat donde contribuyentes han denunciado que el número 55 41635 700 es utilizado por presuntos funcionarios, evaluadores o encuestadores del SAT para buscar obtener información fiscal, bancaria, de créditos o propiedades.

Llaman incluso por la noche o madrugada. Lo grave es que conocen el número telefónico o de celular de los contribuyentes y el nombre completo o incluso la dirección.

“Llama una chica con voz muy profesional y te dicen tu nombre y te invitan a que te pongas al corriente con el departamento caídas recaudatorias y luego te invitan a regularizar tu situación mediante un programa de quitas o renegociación. Si marcas al teléfono, es un conmutador identificado como oficinas del SAT”, señala uno de los testimonios del citado portal que expone diversos casos.

En abril del 2015, el SAT a través de un comunicado, informó que algunas de esas llamadas las recibieron trabajadores de Petróleos Mexicanos (Pemex), por parte de personas que se identifican como trabajadores de

la SHCP, para informarles sobre supuestas irregularidades en su situación fiscal y pedirles información confidencial y del sistema financiero.

En particular se identificó que varios trabajadores recibieron llamadas de una persona que dijo llamarse Emanuel Villareal, y quien se ostentó como personal de la SHCP. El número telefónico registrado fue el 818 22 14 500.

Otros de los fraudes se están realizando por medio de correos electrónicos que llegan a los contribuyentes con la caratula del SAT. Está es una práctica recurrente que afecta a miles de contribuyentes en todo el país, que son hostigados con correos electrónicos donde se aluden presuntos adeudos fiscales y se pide información para aclarar la situación.

Frente a estos casos el SAT ha invitado a la ciudadanía a no dejarse sorprender y denunciar de manera inmediata cualquier tipo de irregularidades a través de los servicios por Internet o en el correo denuncias@sat.gob.mx.

Sin embargo, dichas invitaciones o campañas han sido insuficientes para inhibir este tipo de situaciones que pueden derivar en ilícitos o afectaciones graves al patrimonio de los contribuyentes.

En julio del 2015, el propio SAT alertó a la ciudadanía sobre diversas estrategias utilizadas por terceros, en las cuales usan el nombre de la institución y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para cometer fraudes.

El organismo precisó que detectaron correos electrónicos apócrifos donde se solicita información personal a los usuarios, pero también se localizaron anuncios en periódicos y páginas de Internet de supuestas ventas de productos embargados.

De tal forma, cuando el ciudadano se pone en contacto se le solicita que realice un depósito a una cuenta bancaria, y una vez hecho esto, se pierde paulatinamente la comunicación.

Dichos anuncios hacen mención a una dirección apócrifa, supuestamente de la SHCP, con dominio @shcp-mexico.org, mientras que los teléfonos que indican tampoco pertenecen a la SHCP.

Lo grave de este tema, es que el SAT si realiza llamadas a los contribuyentes cuando detecta un comportamiento atípico en el cumplimiento de sus obligaciones.

Dichas llamadas persuasivas a los contribuyentes busca aumentar la recaudación tributaria, lo cual coloca a los contribuyentes en una difícil coyuntura entre contestar o no las mismas, al no tener certeza si en realidad se trata de funcionarios del SAT o de defraudadores que sólo buscan datos para realizar algún delito o defraudar con falsas negociaciones a los ciudadanos.

Cabe destacar que de acuerdo al Código Fiscal de la Federación, no existe la facultad del SAT para realizar llamadas telefónicas a los contribuyentes-

El artículo 38 de dicho código señala puntualmente que los actos administrativos que se deban notificar deberán tener, por lo menos, los siguientes requisitos:

I. Constar por escrito en documento impreso o digital.

Tratándose de actos administrativos que consten en documentos digitales y deban ser notificados personalmente o por medio del buzón tributario, deberán transmitirse codificados a los destinatarios.

II. Señalar la autoridad que lo emite.

III. Señalar lugar y fecha de emisión.

IV. Estar fundado, motivado y expresar la resolución, objeto o propósito de que se trate.

V. Ostentar la firma del funcionario competente y, en su caso, el nombre o nombres de las personas a las que vaya dirigido. Cuando se ignore el nombre de la persona a la que va dirigido, se señalarán los datos suficientes que permitan su identificación.

En el caso de resoluciones administrativas que consten en documentos digitales, deberán contener la firma electrónica avanzada del funcionario competente, la que tendrá el mismo valor que la firma autógrafa.

Ante esta situación que prevalece en el país y que afecta a miles de contribuyentes que pueden ser sorprendidos, hostigados, extorsionados, engañados y defraudados en por falsos funcionarios del SAT, propongo al Pleno del Senado de la República el presente: 

Punto de Acuerdo:

PRIMERO: Se exhorta respetuosamente al Servicio de Administración Tributaria (SAT) informar a esta soberanía sobre las acciones para erradicar y sancionar a personas que se ostentan con supuestos funcionarios y que están hostigando, extorsionado vía telefónica o por correos a los contribuyentes.

SEGUNDO: Se exhorta respetuosamente al Servicio de Administración Tributaria (SAT) aclarar si existe una campaña para llamar telefónicamente a los contribuyentes y de ser así en que artículos del Código Fiscal de la Federación se sustenta esta medida.

TERCERO: Se exhorta respetuosamente al Servicio de Administración Tributaria (SAT) a fortalecer sus mecanismos de controles de confianza y manejo de bases de datos para evitar el mal uso de los mismos por parte de funcionarios de ese sistema en detrimento de los contribuyentes.

CUATRO: Se exhorta respetuosamente a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente a emprender defensa ante este tipo de fraudes y una campaña de difusión para advertir los contribuyentes sobre los mismos que están ocurriendo vía telefónica y por correo por personas que se ostentan como funcionarios del SAT y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2017


MARÍA VERÓNICA MARTÍNEZ ESPINOZA